INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2022

"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA- AD REFERÉNDUM"

ID N° 408443

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del treinta de mayo de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el ING. DIEGO FERNANDEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, la LIC. NORMA CABALLERO, Directora de la Dirección Administrativa y la ABG. CYNTHIA GILL OCAMPOS, funcionaria designada por la Dirección de Asesoría Jurídica; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2022 "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA- AD REFERÉNDUM" ID N° 408443**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación por el TOTAL bajo contrato abierto plurianual por montos; sin anticipos y con los precios referenciales que se establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 408443. Se estableció el monto máximo total de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs.22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) constituyéndose las proyecciones de compromiso para el presente ejercicio fiscal de Gs.20.000.000 (Guaraníes veinte millones) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2022. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 311 "Alimentos para Personas", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.); BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES SA; SELTZ SA; AQUA GROUP S.A y SOME S.A.C.I.A.-

1. Acta de apertura de oferta:

El Acto de Apertura fue fijado, en primer término, para el día 18 de mayo de 2022, dicho acto fue prorrogado, por no contarse con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

El día 25 de mayo de 2022 se llevó a cabo el nuevo acto de apertura de sobres con la presencia de la Abog. María Liz Adorno, Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Débora Ortiz Holt, Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Sra. Alicia Insfran en representación de la Firma SOME S.A.C.I.A. y en atención a lo establecido en el Art. 34, inciso c de la Ley N° 2051, se procedió a realizar el acto de apertura y evaluación de ofertas atendiendo que con los precios ofertados se asegura las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo;

Conforme se desprende el Acta, los oferentes presentados fueron los siguientes:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°
1	SAMAL S.R.L.	80044730-1
2	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9

Abg. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

ING. DIEGO FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero de Romero
DIRECTORA
Dirección Administrativa - MADES

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	SAMAL S.R.L.	13.500
2	SOME S.A.C.I.A.	11.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas se dejaron asentadas las siguientes observaciones:

La Sra. Alicia Insfran firmante de la Firma SOME S.A.C.I.A. deja constar que la empresa SAMAL S.R.L., presenta en su DDJJ de Mantenimiento de la Oferta dirigido a la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo ser Ministerio del Ambiente.

Análisis de las Observaciones por parte del Comité de Evaluación

Respecto a la observación realizada al momento de la apertura este comité luego de analizar el documento observado deja constancia que el mismo se encuentra dirigido al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible con el ID correspondiente al presente llamado, en el cuerpo del documento se observó que lleva impreso Facultad de Ciencias Económicas, lo cual no es un error material, sino más bien es un error involuntario formal dentro de un documento sustancial, concluyendo que la misma que no invalida el documento en cuestión.

Entonces, analizando dicha comisión, este comité trae a colación lo establecido en el ***Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Conforme a lo expuesto este Comité no observa que dicho error afecte la calidad de los servicios, tampoco límite en discrepancia con lo establecido en el PBC ni que afecte la competencia entre los participantes en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones; por lo que se podría considerar como un error formal dentro de un documento sustancial.

Habiendo realizado el análisis a las observaciones, se continúa con el proceso de evaluación;

ING. DIEGO FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero de Romero
DIRECTORA
Dirección Administrativa - MADES

Abg. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49° del Decreto N°2992/2019 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas
		Cumple/no cumple	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**
1	SAMAL S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE SIPE**	**CUMPLE SIPE**	**N/A**	**N/A**
2	SOME S.A.C.I.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE SIPE**	**CUMPLE SIPE**	**N/A**	**N/A**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40° por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40		Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
			Con Registro/ Sin Registro	Con Registro/ Sin Registro
1	**SAMAL S.R.L.**	Rodrigo Manuel Allo Campos 1648334	**Sin Registros**	**Sin Registros**
2	**SOME S.A.C.I.A.**	Alicia Elena Insfran Mareco 1417774	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Roque Osvaldo Meza Roa 800874	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Ramón Osvaldo Meza Delgado 4387507	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Raúl Soria Melo 942817	**Sin Registros**	**Sin Registros**

Abg. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente Dpto. Sostenible
ING. DIEGO FERNANDEZ DIRECTOR Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa - MADES

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, a través de la SINARH, Verificando que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del Artículo 40° de la Ley N°2051/03.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el inc. c y d del Art.67° del Decreto N°2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en la oferta de los oferentes se procede a presentar las ofertas a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	**SOME S.A.C.I.A.**	11.000
2	**SAMAL S.R.L.**	13.500

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma SOME S.A.C.I.A.

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Conforme a las verificaciones en el Portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

Nº	RUC N°	EMPRESAS OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (CPEN) Nº	OBS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	80044730-1	SAMAL S.R.L.	---	Se ha verificado en el Portal del MIC y **no se** ha encontrado certificado emitido a nombre de esta Empresa	**NO CUMPLE**
2	80020681-9	SOME S.A.C.I.A.	122062	Se ha verificado en el Portal del MIC y se ha encontrado certificado emitido a nombre de esta empresa "AGUA MINERAL NATURAL - MARCA CIMES - PRESENTACION DE BOTELLA PET DE 500 CM3, 1 L, 2 L, Y BIDON PET DE 5 L, 10 L, 20 L"	**CUMPLE**

En consideración a que solo la Firma SOME S.A.C.I.A. cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) y la misma corresponde a la oferta más baja. No se aplica el procedimiento de **Margen de Preferencia** se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1.

3.2.2. Margen de Preferencia Local

En consideración a la Nota de Contestación de Consulta NOTA DNCP/DJ N° 3876, Expediente N° 5201/21 de fecha 14/04/2021, la cual expresa que: *"...que sólo se aplica el margen de preferencia local para aquellas Unidades Operativas de Contratación que se encuentren domiciliadas dentro de un municipio o departamento, por tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la capital se encuentras excluidas de la aplicación de este margen..."*

Lic. Norma Caballero de Romero DIRECTORA Dirección Administrativa - MADES

Abg. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A; como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOME S.A.C.I.A.	
	Documento Verificado	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado N° 339775 obrante a fs. 37	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Declaración con N° de Registro 12037-12039-12038 obrante a fs. 25-27	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta Documento a fs. 06-07	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta Certificado N° 4270133782390 obrante a fs. 36	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Consta en el SIPE Constancia N° 1692629 en estado Activo, fs. 14	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Consta en el SIPE Constancia N° 1692629 en estado Activo, fs. 14	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta documentos obrantes a fs. 18-21	**CUMPLE**

Con respecto a los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación, se puede comprobar que la firma **SOME S.A.C.I.A., CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.2 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (+15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- **SOME S.A.C.I.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial Unitario SICP	Precio unitario (IVA incluido)	%
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	9.659	11.000	13,88%

Conforme al cuadro que antecede se puede observar que el precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

Abg. Cynthia Gill Ocampos Ministerio de Ambiente y Des. Sostenible
ING. DIEGO FERNANDEZ DIRECTOR Dirección de Administración y Finanzas
Lic. Norma Caballero de Romero DIRECTORA Dirección Administrativa - MADES

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en el apartado de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por las firmas **SOME S.A.C.I.A.**; observando cuanto sigue:

4.3.1. Experiencia:

N°	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	SOME S.A.C.I.A.		
		Documento Verificado		Cumple/ No Cumple
i)	El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 2 (dos) años. Para demostrar la antigüedad solicitada, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC y fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	Conforme consta en la Constancia del RUC inicio sus actividades 06/12/1999		**CUMPLE**
ii)	Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión agua con instituciones públicas y/o privadas. Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 30% del monto máximo de la presente contratación dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021). El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado dentro de los años 2019, 2020 y 2021, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.	Contrato N° 30/2019 TSJE	65.000.000	**CUMPLE**
		Contrato N° 14/2020 Comando en Jefe	60.367.940	
		Contrato 86/2020 Policía Nacional	152.999.976	
		Contrato 03/2020 MSPy BS Hospital Materno Infantil	9.480.000	
		TOTAL	**287.847.916**	
		30% del monto máximo del llamado Gs. 45.000.000 es 13.500.000		
iii)	Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio de la entrega de los bienes, uno por cada año, en los últimos 2 años (2020 y 2021) con instituciones públicas y/o privadas.	Presenta documentación MSPBS Año 2021 LCO 01/2020 Obrante a fs. 34		**CUMPLE**
		Presenta documentación Dirección Nacional de Transporte DGA Y F N N° 03/2021 Obrante a fs. 35		

Con respecto a la Experiencia requerida en el PBC se puede comprobar que la firma **SOME S.A.C.I.A., CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.3.2. Capacidad Técnica:

N°	Requerimiento solicitado apartado h de los Requisitos de participación y criterios de evaluación	SOME S.A.C.I.A.	
		Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
i)	Demostrar que el agua mineral ofertada posee el Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario	Presenta documento con Registro N° 40214 obrante a fs. 31	**CUMPLE**
ii)	Demostrar que el agua mineral ofertada cuenta con Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).	Presenta documento obrante a fs. 32	**CUMPLE**
iii)	Demostrar ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para Paraguay de la marca de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses	Presenta documento con Registro N° 40214 obrante a fs. 31	**CUMPLE**

ING. DIEGO FERNANDEZ DIRECTOR Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero de Romero DIRECTORA Dirección Administrativa - MADES

Abg. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

	anteriores a la fecha de presentación de ofertas.		
iv)	Declaración de Impacto Ambiental (DIA), o Estudio de Disposición de Efluentes o Plan Genérico Ambiental (PGA) vigente expedida por el MADES	Conforme consta en el SIPE tiene Resolución DGCCARN N° 2241/2020 de fecha 10/09/2020	**CUMPLE**

Con respecto a la Capacidad Técnica requerida en el PBC se puede comprobar que la firma **SOME S.A.C.I.A., CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se puede observar que el requerimiento ***no aplica*** al presente proceso licitatorio.

4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y en consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde a servicios de provisión de agua en bidones a ser prestado, se analiza y constata lo declarado por el oferente **SOME S.A.C.I.A;** en su formulario de oferta Inc. o donde indican *que se comprometen a cumplir con el servicio solicitado y que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones..*(sig). Concluyendo que la firma citada precedentemente. **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la firma de referencia.

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- ADJUDICAR a la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9 el llamado a Contratación Directa N° 02-2022 "Provisión de Bidones de Agua- AD REFERÉNDUM" ID N° 408443, bajo el régimen de Contrato abierto plurianual, por un monto mínimo de Gs. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido, para los servicios de provisión de agua en bidones indicados en la planilla de su oferta, según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Evento	1	CIMES	NACIONAL	11.000	11.000
						TOTAL	**11.000**

ING. DIEGO FERNANDEZ DIRECTOR Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero de Romero DIRECTORA Dirección Administrativa - MADES

Abg. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios de provisión de agua en bidones adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio Fiscal 2023 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto N° 2992/2019.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Diego Fernández, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero, Directora
Dirección Administrativa

Abog. Cynthia Gill Ocampos, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica